



# Acuerdo de Consejo Regional

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de junio del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 118– 2019 – CR/GRM se acordó No Aprobar la Contratación del Servicio de Descolmatación y Encauzamiento en el cauce del Río Putina – Cuchumbaya incluye materiales mano de obra, maquinaria según TDR, para la ficha de mantenimiento “Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Putina – Cuchumbaya de la Localidad de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un valor estimado de S/. 126,000.00 soles

Que, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 05 de Junio del presente año, aprobó por mayoría DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2019-CR/GRM que acordó no aprobar la Contratación Directa del Servicio de Descolmatación y Encauzamiento en el cauce del Río Putina – Cuchumbaya incluye materiales mano de obra, maquinaria según TDR, para la ficha de mantenimiento “Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Putina – Cuchumbaya de la Localidad de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2019-CR/GRM, que acordó no aprobar la Contratación Directa del Servicio de Descolmatación y Encauzamiento en el cauce del Río Putina – Cuchumbaya incluye materiales mano de obra, maquinaria según TDR, para la ficha de mantenimiento “Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río Putina – Cuchumbaya de la Localidad de Huatalaque, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un valor estimado de S/. 126,000.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR  
Consejero Delegado